## 1. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.21.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite Identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico-MAE, Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra

El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen i) el análisis de la demanda-cual es la necesidad y cómo satisfacerla, iij el análisis de la oferta, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será **“ORGANIZACION REALIZACION Y LOGISTICA REQUERIDA PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA”** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

### 1. PERSPECTIVA LEGAL

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

ORIGINAL FIRMADO

Mediante este documento, se consolida la información de los boletines técnicos expedidos por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre los aspectos generales del sector, que comprenden los análisis económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su incidencia en la economía nacional, las variables que lo afectan, los agentes que lo conforman, los costos generales, las agremiaciones importantes, etc.

Se utilizan la Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, implementado por Colombia compra Eficiente, con el fin de realizar el estudio de oferta y demanda. El estudio de la demanda analiza, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio en relación a las condiciones en las que se han adquirido los bienes y/o servicios que hacen parte del estudio del sector, teniendo en cuenta la totalidad de las instituciones bajo el estatuto de contratación estatal, así como la particularidad en las que se han adquiridos para el caso particular del municipio de Tinjacá. El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el bien o servicio requerido, se identifica también donde se encuentran localizados, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas relacionado (s) con el estudio del sector reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”, y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la Alcaldía Municipal de Tinjacá desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección de acuerdo con el objeto a desarrollar.

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en considerando que:

La adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Se trata de un contrato de servicio cuyo objeto será **“ORGANIZACION REALIZACION Y LOGISTICA REQUERIDA PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA EL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA”** cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, que se encuentra dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.6 que corresponde a la Subsección 5.

se adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía atendiendo lo señalado por la normatividad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia, escogiendo la oferta más favorable para la entidad, mediante la cual se pueda satisfacer la necesidad identificada.

ORIGINAL FIRMADO

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

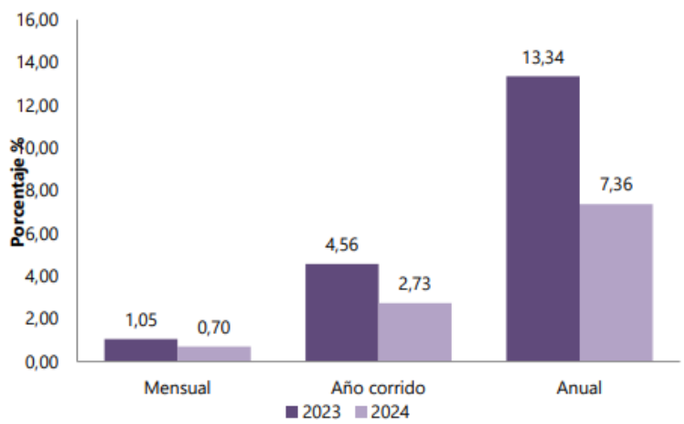
### 2.1. ECONOMICO

De acuerdo con el boletín técnico de febrero 7 de 2024 publicado por el DANE sobre el índice de precios al consumidor, para el objeto en cuestión se tiene:

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Marzo 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Marzo 2023 - 2024**




1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

ORIGINAL FIRMADO

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 Variación (%) | 2023 Contribución Puntos Porcentuales | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Transporte | 12,93 | 3,98 | 0,51 | 1,99 | 0,27 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 3,11 | 0,32 | 1,72 | 0,19 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,47 | 0,02 | 1,11 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 1,63 | 0,03 | 1,10 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,92 | 0,10 | 0,97 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 1,78 | 1,78 | 0,92 | 0,92 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,49 | 0,15 | 0,84 | 0,26 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,29 | 0,10 | 0,69 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,46 | 0,49 | 0,48 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,40 | 0,01 | 0,30 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,08 | 0,00 | -0,12 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,48 | 0,05 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 1,81 | 0,13 |
| Combustibles para vehículos | 3,88 | 0,13 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 2,64 | 0,12 |
| Arriendo imputado | 0,79 | 0,10 |
| Electricidad | 2,15 | 0,08 |
| Arriendo efectivo | 0,81 | 0,07 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 1,90 | 0,04 |
| Frutas frescas | 2,82 | 0,03 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 5,24 | 0,03 |
| Servicio doméstico | 2,40 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua,

ORIGINAL FIRMADO

electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto,

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 13,92 | 1,79 | 13,22 | 1,71 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 19,36 | 1,94 | 11,70 | 1,23 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 9,18 | 0,16 | 11,55 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | 5,98 | 0,24 | 11,41 | 0,42 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,97 | 2,24 | 9,64 | 2,92 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 13,80 | 0,73 | 9,04 | 0,48 |
| Salud | 1,71 | 10,30 | 0,18 | 8,93 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 13,25 | 13,25 | 8,35 | 8,35 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 17,52 | 0,71 | 7,23 | 0,30 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 9,33 | 0,33 | 5,31 | 0,18 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 7,34 | 0,25 | 5,13 | 0,17 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 26,18 | 4,69 | 2,96 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,20 | 0,01 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,94 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Enero 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Combustibles para vehiculos | 45,08 | 1,17 |
| Arriendo imputado | 7,86 | 0,99 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 11,05 | 0,79 |
| Electricidad | 22,46 | 0,76 |
| Arriendo efectivo | 8,03 | 0,73 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 7,36 | 0,34 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio | 14,19 | 0,31 |
| Suministro de agua | 9,35 | 0,18 |
| Educación preescolar y básica primaria | 11,22 | 0,15 |
| Frutas frescas | 13,44 | 0,15 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

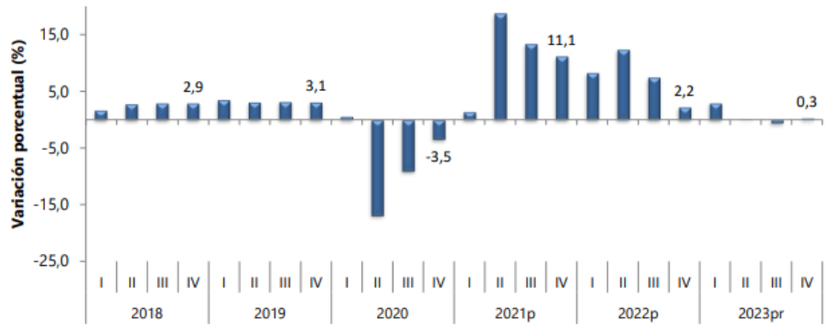
ORIGINAL FIRMADO

**PRODUCTO INTERNO BRUTO:**

De acuerdo con el boletín técnico de febrero 15 de 2024 publicado por el DANE sobre el Producto Interno Bruto, para el objeto en cuestión se tiene:

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**IV trimestre 2023 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2018-I / 2023[Pr]-IV**




**Fuente:** DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

ORIGINAL FIRMADO

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.
En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,2%, explicado por:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 0,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,3%

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]/ 2022[p] | 2023[pr]-IV / 2022[p]-IV | 2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 7,9 | -3,3 | 0,3 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 2,4 | -1,9 | 0,3 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **7,0** | **-3,0** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## 3. ASPECTO TÉCNICO

Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

## 4. ASPECTO REGULATORIO

La administración Municipal de Tinjacá hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a la idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La administración Municipal de Tinjacá hace uso de la contratación de servicio para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. También consagra el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”. Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

## 5. OTROS ASPECTOS

### 5.1. aspecto financiero

De acuerdo con la modalidad de selección, la cual corresponde a la mínima cuantía; según lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; las entidades estatales están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera solamente cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; condición no contemplada para el presente proceso.

### 5.2. aspecto organizacional

De acuerdo con la modalidad de selección, la cual corresponde a la mínima cuantía; según lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; las entidades estatales no pueden incluir criterios diferentes a los establecidos como habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las que se considera no necesario acreditar requisitos de capacidad organizacional para el presente proceso.

### 5.3. acuerdo marco de precios

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Tinjacá, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios en jurisdicción del municipio de Tinjacá o municipios aledaños, se consultó la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y no se encontró vigente el Acuerdo marco para la SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, por lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de —MINIMA CUANTIA‖, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, “también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la

ORIGINAL FIRMADO

Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

Se concluye, de acuerdo con lo anterior que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios

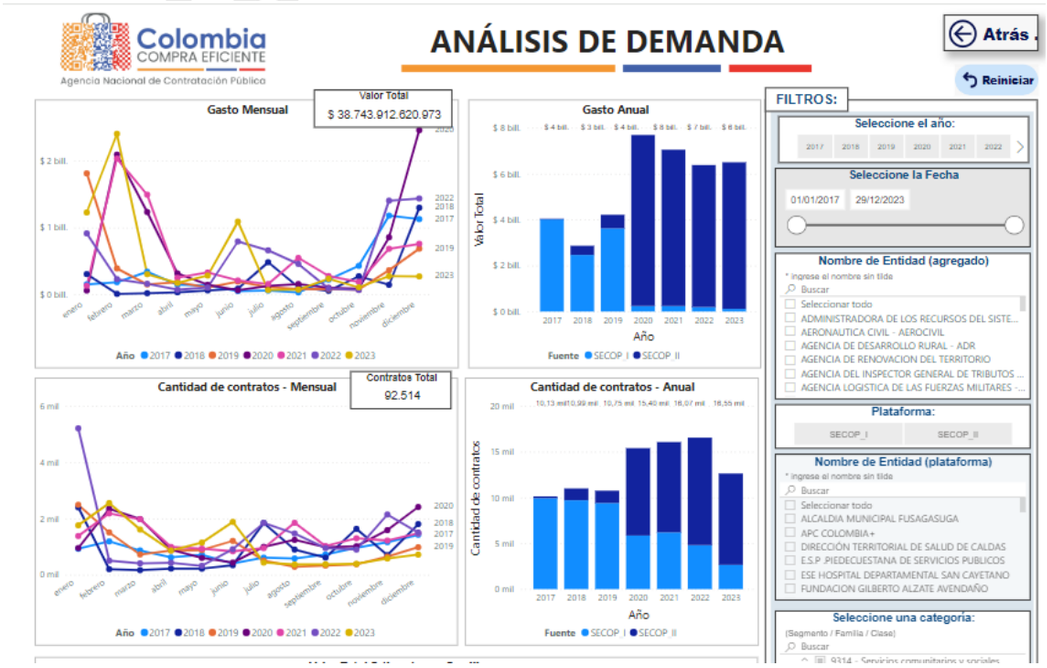
## 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

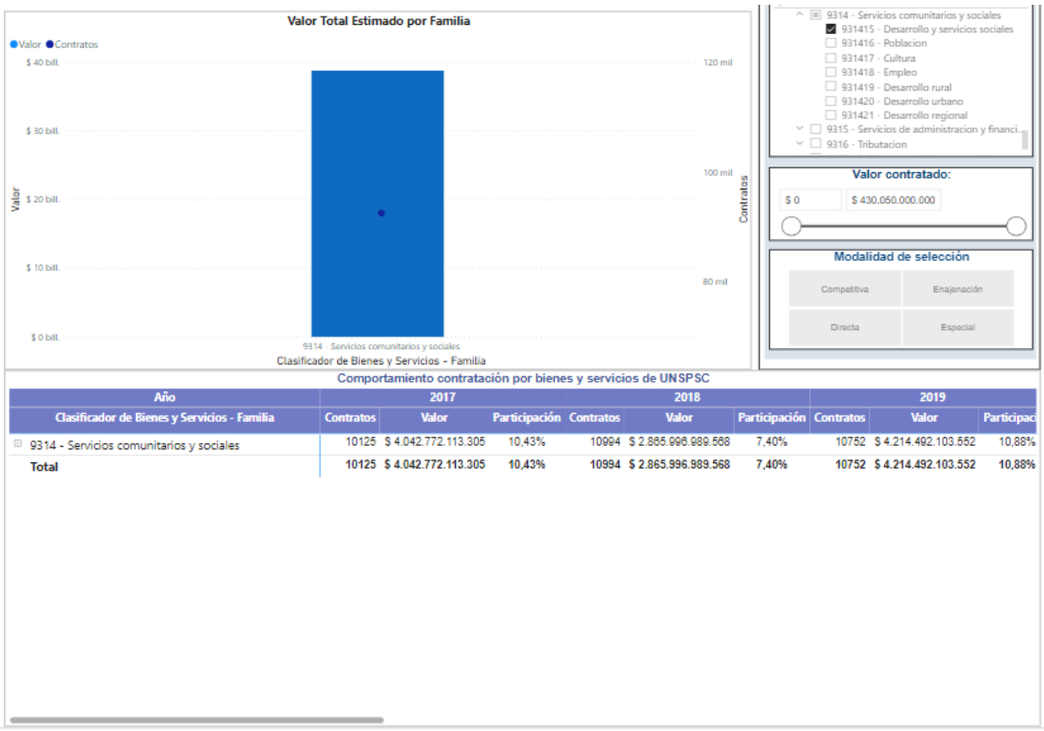
¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes del bien y/o servicio a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que actúen como proveedores de los bienes objeto del presente proceso cumpliendo con todas las especificaciones de ley.

DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, incluyendo todos los requisitos, técnicos, legales y administrativos, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

### 6.1. antecedentes de contratación por otras entidades

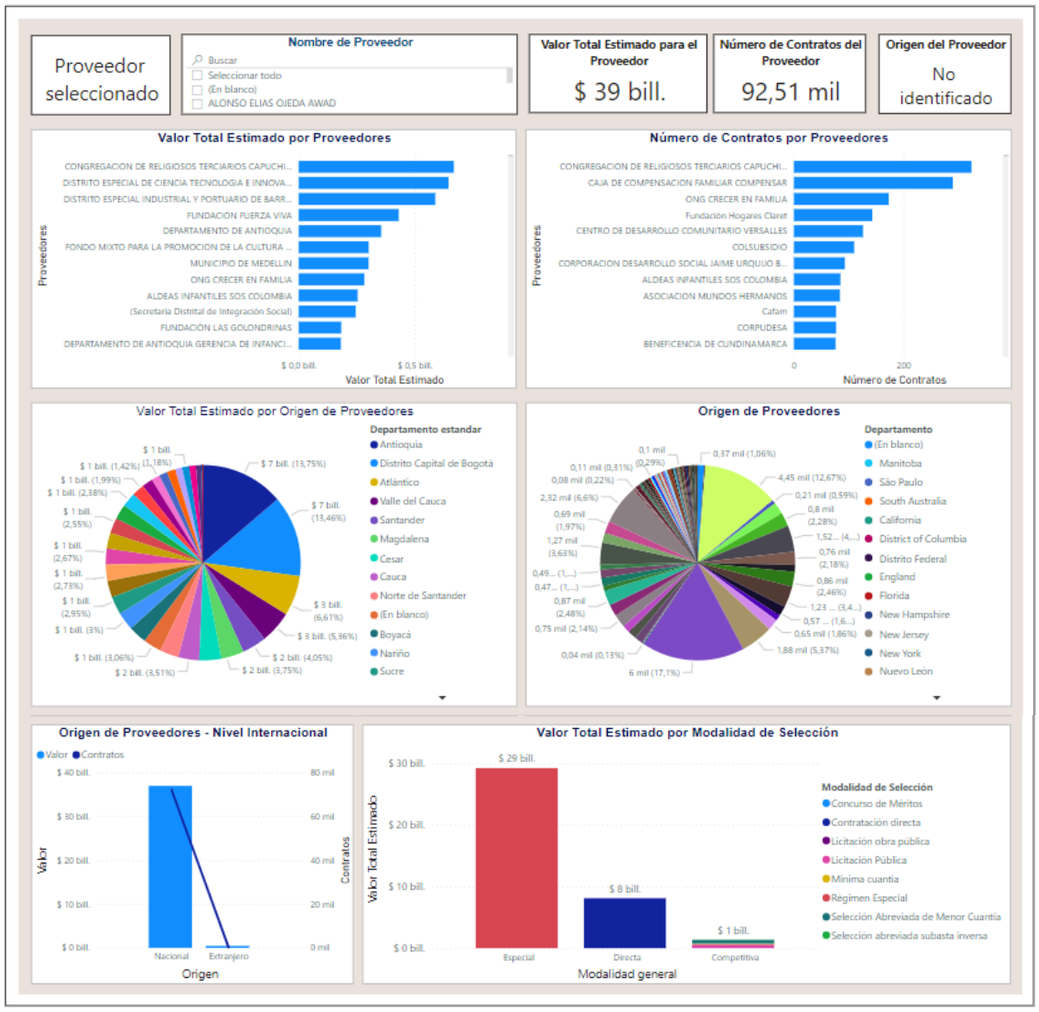
Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participac |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 10125 | $ 4.042.772.113.305 | 10,43% | 10994 | $ 2.865.996.989.568 | 7,40% | 10752 | $ 4.214.492.103.552 | 10,88% |
| Total | 10125 | $ 4.042.772.113.305 | 10,43% | 10994 | $ 2.865.996.989.568 | 7,40% | 10752 | $ 4.214.492.103.552 | 10,88% |




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

De este análisis se observa:

Que otras Entidades ya han realizado procesos con objetos similares (92514 contratos).

Que la plataforma más utilizada a nivel nacional ha venido disminuyendo desde la mayoría en el SECOP I y se viene promoviendo la utilización en el SECOP II

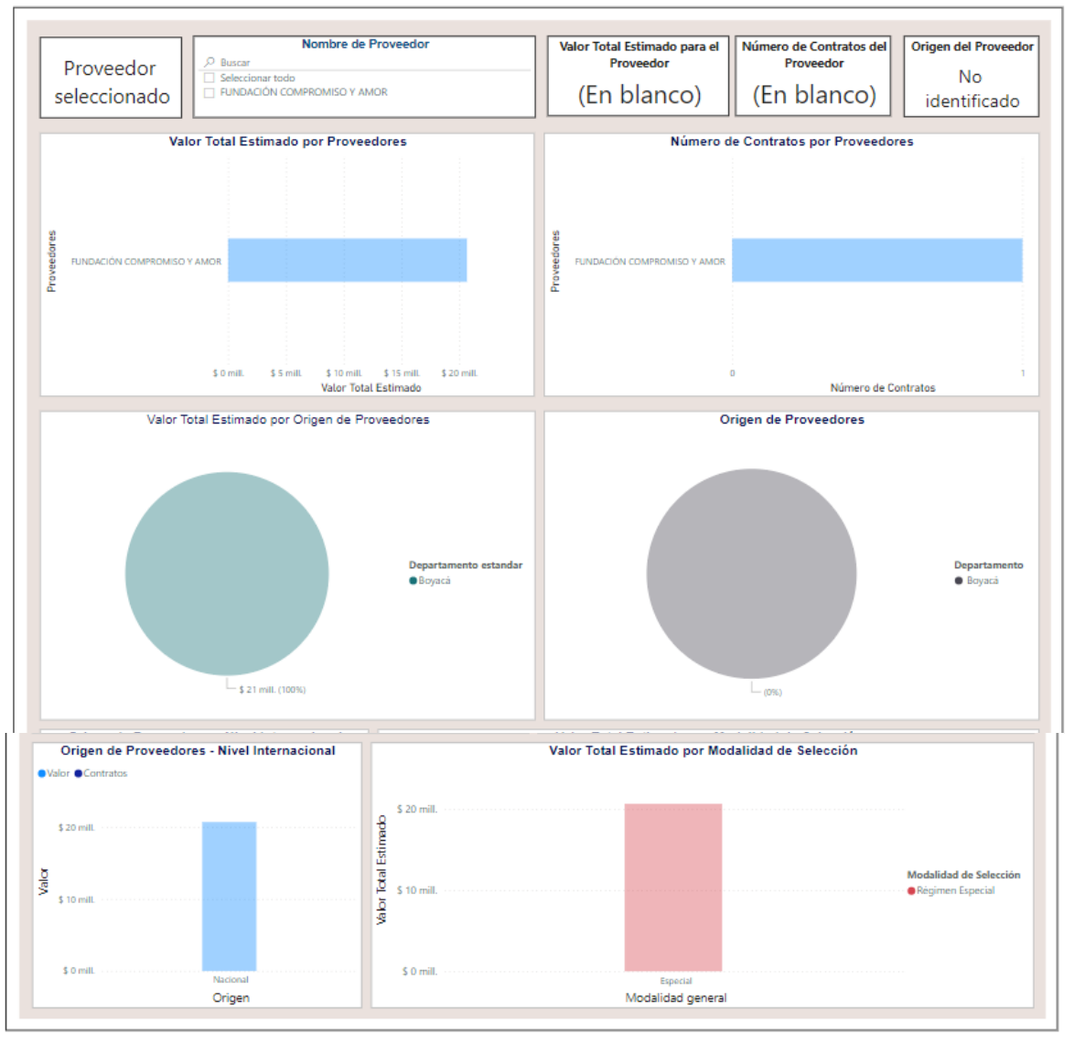
La modalidad utilizada en todos los procesos analizados a nivel general se realiza mediante procesos de contratación especial, luego directa y por último procesos competitivos poco representativos.

A nivel nacional, El 3 % de los recursos se asignó a proveedores de Boyacá, por valor de casi 1 billon.

### 6.2. antecedentes de contratación por la entidad

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares adelantados por la entidad, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:






De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

De este análisis se observa:

Que el municipio de Tinjacá ya ha realizado procesos con objetos similares.

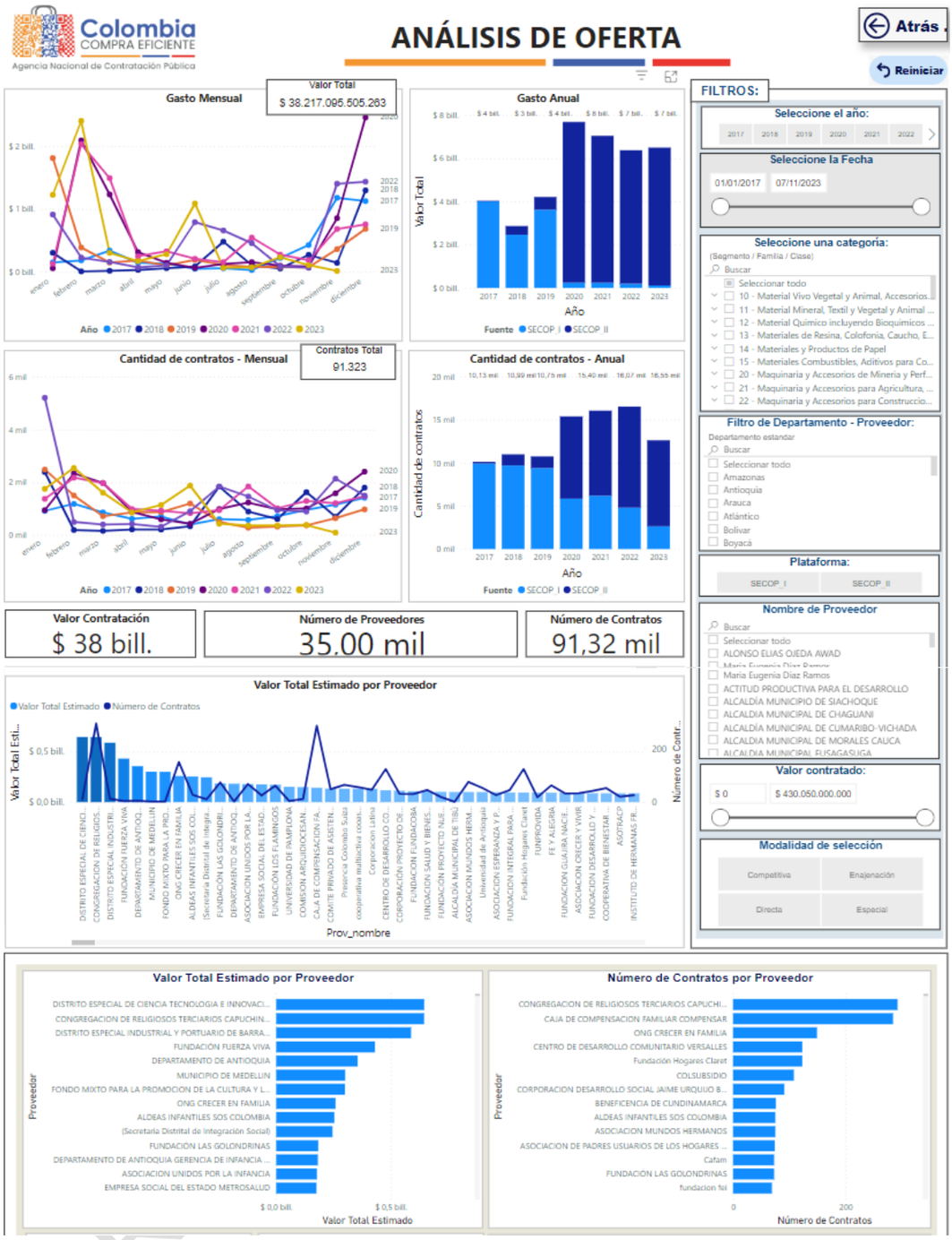
Que la plataforma utilizada a nivel local ha sido únicamente el SECOP II

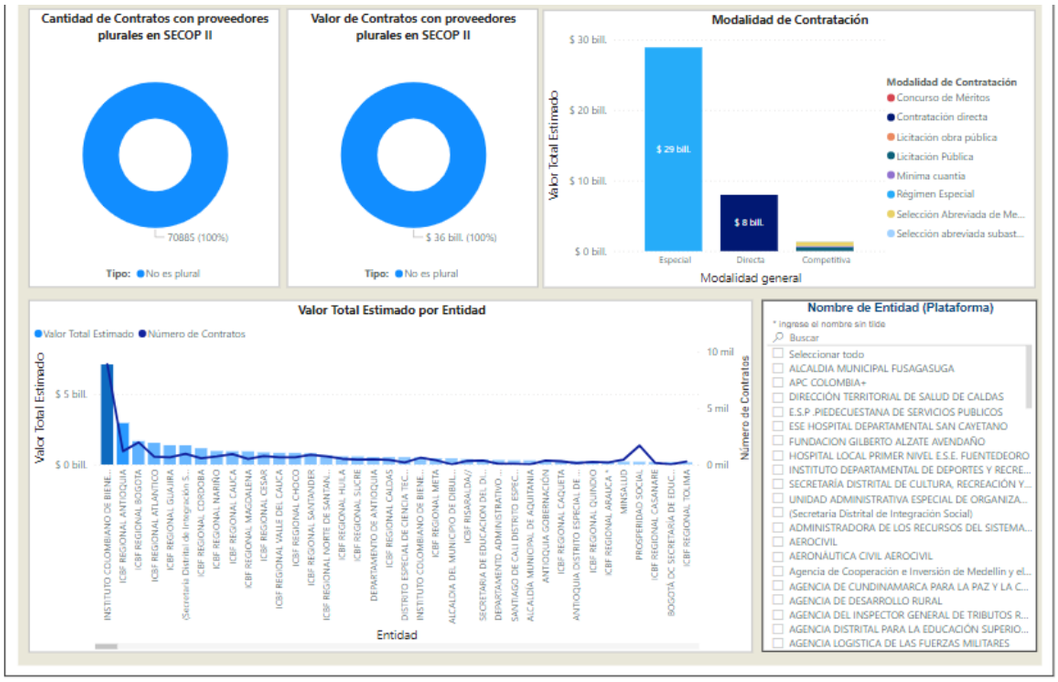
modalidad utilizada en todos los procesos analizados ha sido mediante contratación.

El 100% de los proveedores se encuentran concentrados en Boyacá.

## 7. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios, se tuvo como resultado el siguiente:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 38.217.095.505.263
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
91.323
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 38 bill.
Número de Proveedores
35.00 mil
Número de Contratos
91,32 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
07/11/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 430.050.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 10125 | $ 4.042.772.113.305 | 10,58% | 10994 | $ 2.865.996.989.568 | 7,50% | 10752 | $ 4.214.492.103.552 | 11,03% | 15400 |
| Total | 10125 | $ 4.042.772.113.305 | 10,58% | 10994 | $ 2.865.996.989.568 | 7,50% | 10752 | $ 4.214.492.103.552 | 11,03% | 15400 |


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública


De este análisis se observa:

Que el valor de la contratación consultado corresponde a 38,2 billones ejecutados mediante 91323 contratos con 35 mil proveedores.

Que la plataforma utilizada en el año 2023 mediante el SECOP I se celebraron 2647 contratos mientras que en el SECOP II se celebraron 9983 contratos

Mediante la modalidad de contratación especial se asignó 29 billones mediante la contratación directa 8 billones, mediante procesos competitivos se asignaron cerca de 1 billones.

## 8. ESTUDIO DE MERCADO

### 8.1. aspecto económico

El presupuesto oficial en este caso específico se formuló mediante el promedio de los precios de tres cotizaciones recibidas según se observa:

COTIZACION 1:

**COTIZACIÓN**

| NO. | ELEMENTO | CANT. | UNIDAD | VALOR UNIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DJ PROFESIONAL: Persona con experiencia en recreación y animación de eventos, el cual estará encargado de dirigir la chiqui tk. Hora de Fiesta Musical espectacular con géneros de todas las décadas. 25 DE ABRIL | 1 | Persona | $500.000 | $500.000 |
| 2 | REFRIGERIO 1: Bebida malta de cebada, alta en vitamina B de 330 ml en botella pet y ponqué de vainilla de 50 gr en empaque individual. | 240 | UNIDAD | $ 5.000 | $ 1.200.000 |
| 3 | REFRIGERIOS 2: vaso de helado de 45 gr con galleta tipo wafer | 170 | UNIDAD | $4.500 | $765.000 |
| 4 | SONIDO 25 DE ABRIL: " Para Campo abierto": Amplificación de sonido para espacios abiertos para la realización del evento, con 2 SUB (Bajos), 04 Cajas acústicas line array , 1 Consola análoga 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola para DJ, 2 monitores. Para chiqui TK | 1 | Unidad | $1.300.000 | $1.300.000 |
| 5 | PIÑATA: globo piñata decorada con motivo alusivo infantil personajes animados, incluye en su relleno dulces diversos presentaciones. | 1 | Unidad | $200.000 | $200.000 |
| 6 | INFLABLE: Alquiler de inflable para el día 26 de abril con diseño animado. Incluye logístico para cuidado de los niños. | 1 | UNIDAD | $600.000 | $600.000 |
| 7 | SONIDO 26 DE ABRIL: alquiler de sonido que consta de dos bajos de 10" y dos sistemas lineales de sonido de mínimo 6 mini parlantes | 1 | Persona | $800.000 | $800.000 |
| 8 | SHOW TE TITERES O BENTRILOQUIA: Show enfocado en los principios y valores en la niñez con duración de 30 minutos. | 1 | Global | $ 500.000 | $ 500.000 |
| 9 | COORDINADOR EVENTO: Persona encargada de la organización y realización de las actividades a celebrar en homenaje a la niñez Tinjaquense los días 25 y 26 de abril | 1 | Global | $600.000 | $600.000 |
| 11 | LOGISTICA: personal de apoyo logístico para el acompañamiento delas actividades, el personal debe estar uniformado para los días 25 y 26 de abril. | 2 | PERSONAS | $ 200.000 | $ 400.000 |
| 12 | COLOR FETS: Extintores de polvo color de 20lb (colores surtidos azual fucsia rojo, verde y amarillo, debidamente sellado con protección y seguro para su descompresión. | 5 | Unidad | $ 190.000 | $ 950.000 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | $7.815.000= |

- El valor de la presente incluye impuestos.

COTIACION 2:

REF. COTIZACION

Me permito presentar cotización de acuerdo a su solicitud:

| NO. | ELEMENTO | CANT. | UNIDAD | VALOR UNIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DJ PROFESIONAL: Persona con experiencia en recreación y animación de eventos, el cual estará encargado de dirigir la chiqui tk. Hora de Fiesta Musical espectacular con géneros de todas las décadas. 25 DE ABRIL | 1 | Persona | $600.000 | $600.000 |
| 2 | REFRIGERIO 1: Bebida malta de cebada, alta en vitamina B de 330 ml en botella pet y ponqué de vainilla de 50 gr en empaque individual. | 240 | UNIDAD | $ 5.000 | $ 1.200.000 |
| 3 | REFRIGERIOS 2: vaso de helado de 45 gr con galleta tipo wafer | 170 | UNIDAD | $4.700 | $799.000 |
| 4 | SONIDO 25 DE ABRIL: " Para Campo abierto": Amplificación de sonido para espacios abiertos para la realización del evento, con 2 SUB (Bajos), 04 Cajas acústicas line array , 1 Consola análoga 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola para DJ, 2 monitores. Para chiqui TK | 1 | Unidad | $1.350.000 | $1.350.000 |
| 5 | PIÑATA: globo piñata decorada con motivo alusivo infantil personajes animados, incluye en su relleno dulces diversas presentaciones. | 1 | Unidad | $196.000 | $196.000 |
| 6 | INFLABLE: Alquiler de inflable para el día 26 de abril con diseño animado. Incluye logístico para cuidado de los niños. | 1 | UNIDAD | $650.000 | $650.000 |
| 7 | SONIDO 26 DE ABRIL: alquiler de sonido que consta de dos bajos de 10" y dos sistemas lineales de sonido de mínimo 6 mini parlantes | 1 | Persona | $800.000 | $800.000 |
| 8 | SHOW TE TITERES O BENTRILOQUIA: Show enfocado en los principios y valores en la niñez con duración de 30 minutos. | 1 | Global | $ 500.000 | $ 500.000 |
| 9 | COORDINADOR EVENTO: Persona encargada de la organización y realización de las actividades a celebrar en homenaje a la niñez Tinjaquense los días 25 y 26 de abril | 1 | Global | $600.000 | $600.000 |
| 11 | LOGISTICA: personal de apoyo logístico para el acompañamiento de las actividades, el personal debe estar uniformado para los días 25 y 26 de abril. | 2 | PERSONAS | $ 220.000 | $ 440.000 |
| 12 | COLOR FETS: Extintores de polvo color de 20lb (colores surtidos azual fucsia rojo, verde y amarillo, debidamente sellado con protección y seguro para su descompresión. | 5 | Unidad | $210.000 | $1.050.000 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | $ 8.185.000 |

Con el valor promedio de cada una de los ítems de las cotizaciones recibidas se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso se presenta a continuación

| NO. | ELEMENTO | CANT. | Valor unitario 1 | Valor unitario 2 | Valor unitario Promedio | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DJ PROFESIONAL: Persona con experiencia en recreación y animación de eventos, el cual estará encargado de dirigir la chiqui tk. Hora de Fiesta Musical espectacular con géneros de todas las décadas. 25 DE ABRIL | 1 | $ 500.000 | $ 600.000 | $ 550.000 | $ 550.000 |
| 2 | REFRIGERIO 1: Bebida malta de cebada, alta en vitamina B de 330 ml en botella pet y ponqué de vainilla de 50 gr en empaque individual. | 240 | $ 5.000 | $ 5.000 | $ 5.000 | $ 1.200.000 |
| 3 | REFRIGERIOS 2: vaso de helado de 45 gr con galleta tipo wafer | 170 | $ 4.500 | $ 4.700 | $ 4.600 | $ 782.000 |
| 4 | SONIDO 25 DE ABRIL: “ Para Campo abierto”: Amplificación de sonido para espacios abiertos para la realización del evento, con 2 SUB (Bajos), 04 Cajas acústicas line array , 1 Consola análoga 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola para DJ, 2 monitores. Para chiqui TK | 1 | $ 1.300.000 | $ 1.350.000 | $ 1.325.000 | $ 1.325.000 |
| 5 | PIÑATA: globo piñata decorada con motivo alusivo infantil personajes animados, incluye en su relleno dulces diversos presentaciones. | 1 | $ 200.000 | $ 196.000 | $ 198.000 | $ 198.000 |
| 6 | INFLABLE: Alquiler de inflable para el día 26 de abril con diseño animado. Incluye logístico para cuidado de los niños. | 1 | $ 600.000 | $ 650.000 | $ 625.000 | $ 625.000 |
| 7 | SONIDO 26 DE ABRIL: alquiler de sonido que consta de dos bajos de 10” y dos sistemas lineales de sonido de mínimo 6 mini parlantes | 1 | $ 800.000 | $ 800.000 | $ 800.000 | $ 800.000 |
| 8 | SHOW TE TITERES O BENTRILOQUIA: Show enfocado en los principios y valores en la niñez con duración de 30 minutos. | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 | $ 500.000 | $ 500.000 |

ORIGINAL FIRMADO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | COORDINADOR EVENTO: Persona encargada de la organización y realización de las actividades a celebrar en homenaje a la niñez Tinjaquense los días 25 y 26 de abril | 1 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| 11 | LOGISTICA: personal de apoyo logístico para el acompañamiento de las actividades, el personal debe estar uniformado para los días 25 y 26 de abril. | 2 | $ 200.000 | $ 220.000 | $ 210.000 | $ 420.000 |
| 12 | COLOR FETS: Extintores de polvo color de 20lb (colores surtidos azual,fucsia,rojo, verde y amarillo, debidamente sellado con protección y seguro para su descompresión. | 5 | $ 190.000 | $ 210.000 | $ 200.000 | $ 1.000.000 |
| | | | | | **VALOR TOTAL** | $ 8.000.000 |

### 8.1.1. análisis de costos indirectos para la ejecución del contrato:

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, y la modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, y el tipo de contrato,

Discriminación del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. sobre el Valor total del suministro. Este valor se encuentra dentro del valor total de la propuesta para los efectos tributarios ante la DIAN.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE. Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

## 9. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías. El municipio de Tinjacá, de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

- la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

ORIGINAL FIRMADO

- y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 9.1. Riesgos previsibles:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de no recepción de propuestas
- Riesgo de precio artificialmente bajo
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de no Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de reclamaciones ante la adjudicación
- Riesgo de Falta de calidad del bien y/o servicio
- Riesgo de Incumplimiento del bien y/o servicio.
- Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Riesgos Laborales
- Riesgo de Variación de Cantidades de bienes y/o servicios.
- Riesgo de Insuficientes Materiales o insumos.
- Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los Materiales o insumos.
- Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
- Riesgo de calidad deficientes.
- Riesgo de daño a terceros.
- Riesgo Ambiental

13.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

ORIGINAL FIRMADO

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externo | Selección - Ejecucion | Riesgo Economico - Riesgo Operacional | Precios Por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta del PROPONENTE y/o CONTRATISTA | Impacto económico al Contratista | 2 | 2 | 4 | Gestores y/o Supervisores. | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Control de la ejecución de la Obra. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos. | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Riesgo presentado por la terminación anticipada** sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el Contratista | Impacto económico al Contratista | 2 | 5 | 7 | Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Vigilancia y control de la ejecución de la obra, solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando sea necesaria su intervención, seguimiento permanente a la problemática que se se presente, requerimientos escritos. | Permanente cuando se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución de la obra. |
| 3 | General | Interno | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente supervisión en el control y seguimiento a la señalización** preventiva en sitio, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios | Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la estación de servicio, | 3 | 2 | 5 | Supervisor | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | Diario |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Riesgo por el deficiente control y seguimiento**. Riesgo que asume el supervisor | Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto | 3 | 5 | 8 | Supervisor | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Seguimiento permanente a la ejecución. Seguimiento a informes de contratita. Visitas de Supervisión. | Permanente del Interventor. Mensual del Supervisor |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Regulatorio | **Expedición y/o modificación de normas**: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas. | Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección | 2 | 3 | 5 | Supervisor | Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos. | Mensual |
| 6 | Especifico | Interno | Planeación - Selección | Riesgo Operacional | **Riesgo por** El Incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas | Sanción derivada del incumplimiento de la oferta | 3 | 4 | 6 | Proponente | En la Presentación de la Propuesta | A la terminación del plazo para la legalización del contrato | Solicitar la Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta - Garantía de seriedad de la oferta. | Permanente |

ORIGINAL FIRMADO

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Ejecusion | Riesgo Operacional | **Riesgo por** El Incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) los contratos y su liquidación; y (ii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas | Sanción derivada del incumplimiento del Contrato | 3 | 4 | 6 | Contratista de Obra | En la Ejecución del Contrato | A la terminación del plazo de la Ejecución del contrato | Solicitar la Garantía de cumplimiento y la Garantía de responsabilidad civil extracontractual. | Permanente |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | **PROBABILIDAD DE RIESGO** | | | | **CATEGORIA DEL RIESGO** | | |
| | **CATEGORIA** | **VALORACION** | | | **VALORACION DEL RIESGO** | **CATEGORIA** | |
| | **RARO** | **1** | | | **8, 9, 10** | **RIEGO EXTREMO** | |
| | **IMPROBABLE** | **2** | | | **6, 7** | **RIEGO ALTO** | |
| | **POSIBLE** | **3** | | | **5** | **RIESGO MEDIO** | |
| | **PROBABLE** | **4** | | | **2, 3, 4** | **RIESGO BAJO** | |
| | **CASI CIERTO** | **5** | | | **1** | **RIESGO INSIGNIFICANTE** | |
| **IMPACTO** | **IMPACTO DEL RIESGO** | | | | **CATEGORIA DEL RIESGO** | | |
| | **CATEGORIA** | **VALORACION** | | | **TIPO** | **CONVENCION** | |
| | **INSIGNIFICANTE** | **1** | | | **GENERAL** | **G** | |
| | **MENOR** | **2** | | | **ESPECIFICO** | **E** | |
| | **MODERADO** | **3** | | | | | |
| | **MAYOR** | **4** | | | | | |
| | **CATASTROFICO** | **5** | | | | | |

## 10. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

## 11. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia para realizar el fin específico del objeto contractual, con el fin de satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso.

En consecuencia, por la suma **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.** pagaderos según se estipule en el contrato incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos, y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

ORIGINAL FIRMADO

**Original firmado**
**DR JHON JORGE SÁNCHEZ PAEZ**
**Secretario de Gobierno**

*Proyecto: Maritza Roberto. Asesora de Contratación*
*Aprobó: Jhon J. Sanchez  secretario de Gobierno*